CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez la anterior constancia de envío de citación para diligencia de notificación remitida a la demandada.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría – Caldas, Veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-001
Auto Interlocutorio No. 826

Se agrega al expediente digital la anterior citación para diligencia de notificación enviada a la demandada señora MIRYAM RODRÍGUEZ POSADA sin trámite alguno, lo anterior debido a que se le indica que debe comparecer al Juzgado a escuchar notificación, cuando es sabido que la Rama Judicial por disposición del Consejo superior de la Judicatura, está laborando con alternancia y que la finalidad de que los usuarios asistan al Juzgado es únicamente para indicarles los canales de comunicación establecidos para el manejo de expedientes digitales y no para notificaciones.

Por todo lo anterior REQUIERE a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal de notificar a la señora MIRYAM RODRÍGUEZ POSADA en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0184a4e5641854527631c6cda25999ff950ee551696b753cf58ad8e2b743666a**
Documento generado en 23/05/2022 03:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica